



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
VICE RECTORADO
ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO
Departamento de Administración Financiera

ADENDA ACUERDO ADMINISTRATIVO AL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

CLÁUSULA PRIMERA (DE LOS ANTECEDENTES).- En fecha 15 de Noviembre de 2005 se suscribió el Acuerdo de Cooperación entre la Universidad Mayor de San Simón y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) en Bolivia para formular, diseñar y desarrollar las actividades formativas de investigación y de Asistencia técnica a través de un Consejo directivo constituido por dos representantes de la EUPG y dos representantes de la OISS. Posteriormente, en fecha 27 de Diciembre del 2005 se suscribió el Acuerdo Administrativo al Convenio entre las dos instituciones para la realización de programas de Maestría, Especialidad y Diplomado en observación del Reglamento de la EUPG y la OISS.

CLÁUSULA SEGUNDA (DE LAS PARTES).- Las partes que intervienen en esta adenda:

2.1.- La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada legalmente por el Lic. Juan Ríos del Prado, Rector de la Universidad, designado mediante Resolución N° 09/07, de fecha 31/VIII/2007 del Honorable Consejo Universitario y el Director de la Escuela Universitaria de Posgrado, Rene Gonzáles Mercado.

2.2.- La **ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL** en Bolivia, representada por el Dr. Juan Carlos Auza Catalano.

CLÁUSULA TERCERA (DEL OBJETO).- El objeto de la presente adenda es la modificación del inciso a) y párrafo segundo de la cláusula quinta del Acuerdo Administrativo suscrito el 27 de Diciembre del 2005, la misma que establecía que la OISS tenía la obligación de depositar \$us. 8.400,00 a la Cuenta Única UMSS – EUPG por concepto de gastos por cobertura de tutorías, actividades de coordinación y participación docente en la defensa de las propuestas de intervención de la Maestría Dirección y Administración en Seguridad Social – 1ra Versión, en la que la EUPG hubiera tenido que incurrir, sin embargo, la OISS efectuó estos gastos por el monto de \$us. 3177,51, razón por la que se acuerda disminuir dicha obligación a \$us. 5.222,49, previa presentación por la OISS de documentación de respaldo.

CLÁUSULA CUARTA (DE LA VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL ACUERDO).- Se deja claramente establecido que las demás cláusulas del Acuerdo Administrativo al Acuerdo de Cooperación entre la Universidad Mayor de San Simón y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) suscrito en fecha 27 de Diciembre del 2005, quedan vigentes e inalterables, con excepción de lo estipulado en la presente addenda.

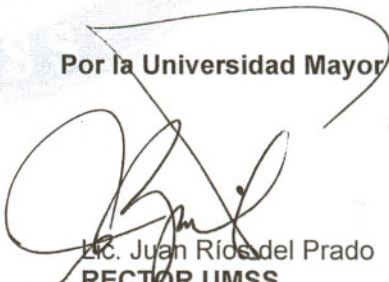
CLÁUSULA QUINTA (DE LA CONFORMIDAD).- En aceptación y conformidad con las cláusulas que anteceden, suscriben las partes.

Cochabamba, 25 de Febrero del 2009

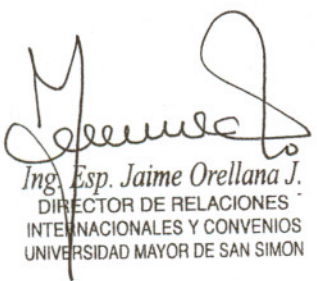
Por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social


Dr. Juan Carlos Auza Catalano
REPRESENTANTE OISS – BOLIVIA

Por la Universidad Mayor de San Simón


Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR UMSS


Dr. René Gonzales Mercado
DIRECTOR EUPG


Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN